Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 05 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN N°: 2.717/2010

VISTO:

El Dictamen Nº 19 de fecha 30 de marzo de 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACON DIRECTA Nº 13/2010 PARA LA ADQUISICION DE FUEGOS ARTIFICIALES,** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones
- **CARTA OFERTA.**
- **CONSTANCIA DEL SIPE.**
- **Cedula de Identidad.**
- **Cedula Tributaria.**
- **Impuesto a la Renta del Último Ejercicio Fiscal.**
- **Declaración Jurada Art. 40.**
- **Formulario I.V.A.**
- **Patente Municipal.**

El monto total de la oferta de acuerdo a las cantidades máximas solicitadas asciende a la suma de Gs. 31.625.000 (treinta y un millones seiscientos veinticinco mil guaraníes).

2.) **EMPRESA TATA PIRIRI :** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones
- **CARTA OFERTA.**
- **Cedula de Identidad.**
- **Cedula Tributaria.**
- **Declaración Jurada Art. 40.**
- **Formulario I.V.A.**
- **Patente Municipal.**

El monto total de la oferta de acuerdo a las cantidades máximas solicitadas asciende a la suma de Gs. 34.800.000 (treinta y cuatro millones ochocientos mil guaraníes).

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: …" Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se no se ha contado con la participación de la CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a la **ampliación de plazos** en una oportunidad para la presentación y apertura de ofertas, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 303.140 de fecha 02 de marzo de 2010**. Agotando de esta manera las instancias necesarias por lo que la presentación de dos ofertas no representa causal para declarar desierto el presente llamado, por lo que se procede a la evaluación de la oferta presentada. Que, la oferta presentada por la Empresa DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado, esla que presenta el monto total mas bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos del presente Llamado. Conforme a la planilla de verificación de documentos la **Empresa DISTRIBUIDORA BADO** de Carlos Bado, es la ha presentado la totalidad de los documentos requeridos, cumpliendo también con los demás criterios de evaluación (económico y técnico). Que, dicha oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN … SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO…".

Item	DESCRIPCION	Cantidad DISMINUIDA	Precio Unitario
2	Fuegos Artificales Multicolor: duración de 5 minutos	1	6.900.000

Quedando el monto total conforme a las cantidades modificadas, la suma de Gs. 24.725.000 (veinticuatro millones setecientos veinticinco mil guaraníes). POR TANTO, este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la **CONTRATACON DIRECTA Nº 13/2010 PARA LA ADQUISICION DE FUEGOS ARTIFICIALES**, a favor de **empresa DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado Capli por un monto total de Gs. 24.725.000 (veinticuatro millones setecientos veinticinco mil guaraníes). Es nuestro dictamen". SIC** ----------

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **Empresa DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado**. ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACON DIRECTA Nº 13/2010 PARA LA ADQUISICION DE FUEGOS ARTIFICIALES, a favor de la Empresa DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado, por la suma total de Gs. 24.725.000 (veinticuatro millones setecientos veinticinco mil guaraníes).** ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para el servicio correspondiente, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal